

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 AGO. 2024

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo;

RESULTANDO: I) que las mismas tendrán lugar en el marco de las celebraciones por un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Independencia de nuestro país, del 26 al 28 de agosto de 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

II) que del 28 al 30 de agosto de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se llevará a cabo la 19ª Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTQ+, en Gnetwork;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, el Director Nacional de Turismo, el Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 26 al 31 de agosto de 2024;

III) que asimismo, el Sr. Baudean por motivos personales hará uso de su licencia del 23 al 25 de agosto del 2024, habiéndosele liquidado los viáticos solo por el período correspondiente a la Misión Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, al Sr. Roque Baudean del Ministerio de Turismo, del 26 al 31 de agosto de 2024, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo, en el marco de las celebraciones por un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Independencia de nuestro país, del 26 al 28 de agosto de 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América; y de la 19ª Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTIQ+, en Gnetwork, el día 30 de agosto de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 85% en la ciudad de Miami, ascienden a la suma total de U\$S 929,10 (dólares estadounidenses novecientos veintinueve con 10/100); y los correspondientes a 1 día al 100% más 1 día al 40%, en la ciudad de Buenos Aires, ascienden a un total de U\$S 515,20 (dólares estadounidenses quinientos quince con 20/100), totalizando un monto de U\$S 1.444,30 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 30/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Miami – Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.497 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos noventa y siete).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República